

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
823/2024	La Junta de Gobierno Local	15/05/2024

D^a Ana M^a Suárez Santos, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, Segovia, del que es Alcaldesa Presidente D^a Ana Rosa Zamarro San Atanasio,

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 823/2024. CONTRATACIÓN REPRESENTANTES PARA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE CANTALEJO Y ALDEONSANCHO 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ORQUESTAS MUSICALES QUE HAN DE ACTUAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANTALEJO Y ALDEONSANCHO EN 2024.- Expte 823/2024

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación de las orquestas musicales que actuarán en las Fiestas Patronales de Cantalejo y el Barrio de Aldeonsancho en el año 2024.

Visto el expediente incoado para la contratación de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas y otras actuaciones para las fiestas patronales de Ntra. Señora de la Asunción y San Roque a celebrar en Cantalejo y Aldeonsancho durante el año 2024 por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y vistos los informes de secretaría, y de Intervención.

Vista la legislación aplicable al expediente, artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto que con fecha 3 de mayo de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la



Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2019-0172 de 3 de Julio de 2019 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/107 de 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque y del Barrio de Aldeonsancho del municipio de Cantalejo en el año 2024, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención. Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024. 3380.22612 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, por un importe de 85.000,00 euros, (70.247,94€ más 14.752,06 € de IVA)

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante según establece la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa, en Cantalejo, a fecha de firma electrónica, con reserva del 206 ROF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

